



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023**

**"1.983-2.023
40º AÑOS DE DEMOCRACIA"**

Nº 1094

VISTO:

El Expediente Nº 4050-239.546/23, iniciado por la Señora Jefa de Compras (Interina), Doña Karina SUAREZ, mediante el cual manifiesta la necesidad de proceder a la adquisición de Indumentaria para los Proyectos Nº 1 "Piso de Tierra" y Proyecto Nº 3 "Veredas" para Programa Potenciar Trabajo, y de acuerdo al Concurso de Precios Nº 45/2.023; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2/3 del Expediente Nº 4050-239.546/23, obra la solicitud de pedido Nº 775 del ejercicio 2.023, correspondiente a la adquisición de Indumentaria para los Proyectos Nº 1 "Piso de Tierra" y Proyecto Nº 3 "Veredas" para Programa Potenciar Trabajo, según se detalla en la misma;

Que a fs. 5 del precitado Expediente se encuentra agregada la Solicitud de Gastos Nº 1-787 por un valor de PESOS SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA (\$ 634.550,00.-), y que por la Oficina de Compras se invitó a distintas firmas proveedoras, según surge de la constancia de fs. 7 para que presenten cotización;

Que a fs. 13 y 17, se encuentran agregadas las cotizaciones allegadas al concurso; que fueran presentadas por los proveedores "HERMANOS BONAUDO S.A." por un valor de PESOS SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA - (\$ 634.550,00.-) y "UTRAM S.A." por un valor de PESOS SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA (\$ 698.350,00.-);

Que a fs. 20 obra el Acta de Apertura de sobres del concurso de precios Nº 45/2.023 de fecha 27 de marzo 2.023;

Que a fs. 21/23 obra glosada la comparación de ofertas;

Que la Señora Jefa de Compras (Interina), Doña Karina SUAREZ, luego de analizar las propuestas presentadas, evalúa como la más conveniente a los intereses municipales la presentada por el proveedor "HERMANOS BONAUDO S.A." por un valor de PESOS SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA (\$ 634.550,00.-);

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez

DECRETA

ARTICULO 1º: Apruébase el Concurso de Precios Nº 45/2.023, para proceder a la adquisición -
----- de Indumentaria para los Proyectos Nº 1 "Piso de Tierra" y Proyecto Nº 3
"Veredas" para Programa Potenciar Trabajo, por la suma total de PESOS SEISCIENTOS
TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA (\$ 634.550,00.-).-----

ARTICULO 2º: Adjudicase el Concurso de Precios Nº 45/2.023 al proveedor "HERMANOS ---
----- BONAUDO S.A.", con domicilio en Bartolomé Mitre Nº 104, Merlo,
Provincia de Buenos Aires; y dispónese la contratación a dicha firma proceder a la adquisición de
Indumentaria para los Proyectos Nº 1 "Piso de Tierra" y Proyecto Nº 3 "Veredas" para Programa
Potenciar Trabajo, por la suma total de PESOS SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL
QUINIENTOS CINCUENTA (\$ 634.550,00.-).-----

ARTICULO 3º: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo ---
----- segundo del presente decreto serán imputadas en forma definitiva de acuerdo a
la solicitud de gastos Nº 1-787, obrante a fs. 5 del Expediente 4050-239.546/23.-----

ARTICULO 4º: Oportunamente líbrese Orden de Pago, de acuerdo a lo dispuesto en los -----
----- artículos precedentes.-----

ARTICULO 5º: El plazo de entrega para la provisión de lo adjudicado, será el indicado en la ---
----- oferta, contado a partir de la recepción de la correspondiente Orden de Pago.-

ARTICULO 6º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Abril 17 de 2023.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023**

***1.983-2.023
40° AÑOS DE DEMOCRACIA***

N° 1095

VISTO:

El Expediente N° 4.050-239.406/23 iniciado por la Secretaría de Seguridad, Justicia y Transporte, con motivo del "Acta Acuerdo", a celebrarse entre la Agencia Nacional de Seguridad Vial y la Municipalidad de General Rodríguez; y

CONSIDERANDO:

Que, el "Acta Acuerdo entre la Agencia Nacional de Seguridad Vial y el Municipio de General Rodríguez", se celebra con el propósito de aunar esfuerzos y coordinar tareas –en el Marco del Convenio Específico para la implementación del Sistema Nacional de Administración de Infracciones (SINAI) y Cobro Interjurisdiccional de Infracciones de Tránsito;

Que, asimismo, se busca optimizar el control de las rutas provinciales y nacionales, con el fin de así bajar los índices de siniestralidad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Dispónese suscribir el "Acta Acuerdo entre la Agencia Nacional de -----
----- Seguridad Vial y el Municipio de General Rodríguez para la
Fiscalización de Infracciones de Tránsito sobre Rutas Nacionales", inserto a fs. 3/10 del
presente Expediente N° 4.050-239.406/23, que bajo la forma de Anexo I pasará a formar
parte integrante del presente Decreto.-

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.-

GENERAL RODRIGUEZ, Abril 18 de 2023.-

MIGUEL A. E. PUENTES
Secretario de Seguridad, Justicia y Transporte
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:1.042 (MIL CUARENTA Y DOS)



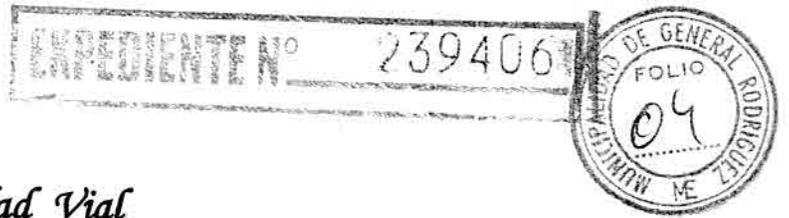
ACTA ACUERDO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL Y EL MUNICIPIO DE GENERAL RODRIGUEZ, PROVINCIA DE BUENOS AIRES PARA LA FISCALIZACIÓN DE INFRACCIONES DE TRÁNSITO SOBRE RUTAS NACIONALES

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los ___ días, del mes de _____ del año 2023, entre la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, representada en este acto por su Señor Director Ejecutivo, Dr. Pablo Julián Martínez Carignano, D.N.I. 22.822.933, con domicilio legal sito en la calle Adolfo Alsina Nro. 756, Piso 3, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -en adelante la ANSV - por una parte y el Municipio de Gral. Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, representado en este acto por su Intendente Municipal, Señor Mauro García, DNI Nro 25.072.912, con domicilio legal en la calle 2 de Abril 756, de la Ciudad de Gral. Rodríguez de la Provincia de Buenos Aires en adelante "EL MUNICIPIO", suscriben la presente Acta Acuerdo, conforme los siguientes antecedentes y cláusulas:

Antecedentes

Que el artículo 1º de la Ley N° 26.363 crea la ANSV, como organismo descentralizado en la órbita del actual Ministerio de Transporte, cuya misión es la reducción de la tasa de siniestralidad en el territorio nacional mediante la promoción, coordinación, control y seguimiento de las políticas de seguridad vial, siendo, tal como lo establece el artículo 3º de dicha norma, la autoridad de aplicación de las políticas y medidas de seguridad vial nacionales.

Que entre las funciones asignadas a la ANSV por su norma madre, se encuentran la de coordinar, impulsar y fiscalizar la implementación de las



políticas y medidas estratégicas para el desarrollo del tránsito seguro en todo el territorio nacional.

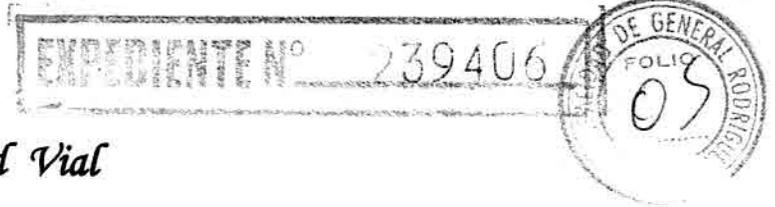
Que el artículo 4° de dicha norma –dónde se enumeran las funciones de la ANSV determina en su inciso ñ) "Autorizar la colocación en caminos, rutas y autopistas de jurisdicción nacional de sistemas automáticos y semiautomáticos de control de infracciones y el uso manual de estos sistemas por las autoridades de constatación; siendo la máxima autoridad en la materia, sin perjuicio de la coordinación de las pautas de seguridad, homologaciones y verificaciones de los mismos con los demás organismos nacionales competentes en la materia y de conformidad con las Leyes 19.511 y 25.650.

Que la ANSV ha decidido iniciar una nueva etapa de ampliación de la cobertura de controles sobre las rutas nacionales del país basándose fundamentalmente en las nuevas tecnologías disponibles para garantizar la eficiencia y confiabilidad de dichos controles.

Que, por otra parte, la Provincia de Buenos Aires adhirió a la Leyes Nacionales Nro 24.449 y Nro 26.363 mediante la Ley Nro 13.927.

Que, dicho cuerpo normativo provincial, en su artículo Nro 42, faculta al Poder Ejecutivo Provincial a celebrar convenios de cooperación y asistencia en materia de tránsito, velocidad, seguimiento, administración, cobro y control de infracciones de tránsito con las autoridades competentes, pudiendo modificar la distribución de los ingresos allí establecidos.

Que, la Provincia de Buenos Aires y la Agencia Nacional de Seguridad Vial, vienen desarrollando acciones de forma mancomunada con el fin de cumplir

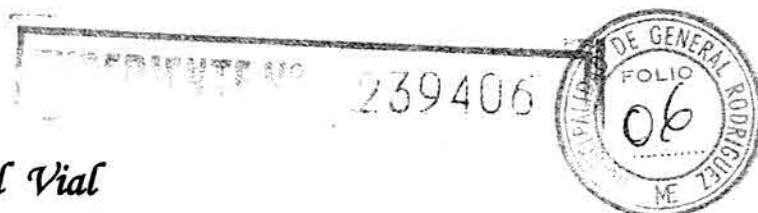


los objetivos últimos que inspiran los cuerpos normativos que regulan la materia, dando observancia al compromiso asumido mediante el Convenio Federal sobre acciones de tránsito y Seguridad Vial ratificado por Decreto 1232/2007 y posteriormente por la Ley 23.353.

Que, siguiendo este orden de ideas, y fundado en el espíritu de las leyes de las que se ha venido haciendo mención, se desprende que los municipios que conforman la Provincia de Buenos Aires adhieren al piso mínimo que dispone la Ley 24.449, mediante la Ley 13.927; siendo reconocida la Agencia Nacional de Seguridad Vial como la autoridad de aplicación de las políticas y medidas de seguridad vial nacionales previstas en la normativa vigente en la materia, a través del trabajo mancomunado con la Provincia de Buenos Aires.

Que, la Agencia Nacional de Seguridad Vial y la Provincia de Buenos Aires han suscripto el Convenio Específico para la Implementación del Sistema Nacional de Administración de Infracciones, en fecha 29 de abril del año 2019 y fue aprobado mediante Disposición Nro 252/2019 del 13 de junio del mismo año.

Que la ANSV ha firmado el 12 de mayo del corriente año una Adenda al Convenio Específico para la Implementación del Sistema Nacional de Administración de Infracciones y Cobro Interjurisdiccional entre la ANSV y la Provincia de Buenos Aires, donde se establecen los nuevos parámetros de funcionamiento de las tareas conjuntas que se llevarán adelante con las autoridades del Ministerio de Transporte de la Provincia y con la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial, para la implementación de un amplio Plan de Control de Infracciones en las Rutas Nacionales que atraviesan toda la Provincia y por ende sus Municipio.



Que en virtud de la adenda suscripta, en la cláusula séptima se acordó un reparto de la recaudación obtenida del cobro de infracciones en Rutas Nacionales, un 95% para la Provincia de Buenos Aires y un 5% para la Agencia Nacional de Seguridad Vial.

Que, se encuentran cumplimentados los requisitos formales para refrendar el trabajo en conjunto y resulta conveniente establecer acciones para implementar y optimizar el control en las rutas nacionales.

Que, como consecuencia de ello y de la información sobre incidentes viales que surgen de la Dirección Nacional de Observatorio Vial de la ANSV, como el de la Provincia, se ha decidido iniciar el mencionado Plan focalizando nuestras acciones en aquellos MUNICIPIOS con altos índices siniestrales, donde hemos evaluado conjuntamente con las autoridades provinciales, la factibilidad de implementar controles fijos y móviles de velocidad para generar una cobertura de las Rutas Nacionales acorde a las necesidades de cada zona.

Que en este sentido, el MUNICIPIO es parte operativa necesaria para la implementación del convenio celebrado con la Provincia de Buenos Aires, siendo el ámbito de aplicación del presente exclusivamente las rutas nacionales, fuera del ejido urbano.

Que el municipio reconoce a la Agencia Nacional de Seguridad Vial como organismo con competencia en la materia, y el mismo es parte operativa indispensable para la adopción de acciones inmediatas con el fin de disminuir los índices de siniestralidad registrados en las rutas nacionales del municipio.

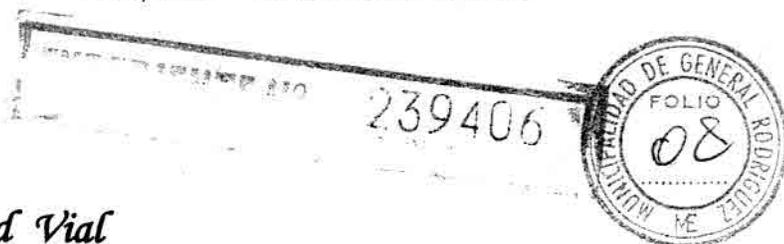


Que, asimismo, el artículo 28 de la Ley 13.927, establece que los municipios deberán contar con autorización previa del Ministerio de Gobierno, y para el caso de corresponder con los organismos nacionales competentes, para la instalación y uso de instrumentos cinemómetros automáticos o semiautomáticos, fijos o móviles en rutas nacionales o provinciales, caminos, autopistas, autovías o semiautopistas, que atraviesen el ejido urbano, remitiendo como requisito, los convenios a los que refiere el Artículo 42 de ese mismo cuerpo normativo.

Que en razón de lo precedentemente expuesto, las Partes acuerdan celebrar la presente ACTA, la cual se registrá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA - OBJETO: El objeto de la presente es aunar esfuerzos y coordinar tareas - en el marco del Convenio Especifico para la Implementación del SISTEMA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE INFRACCIONES (SINAI) y Cobro Interjurisdiccional de Infracciones de Tránsito - a los fines de la integración, armonización y coordinación de los sistemas nacionales con los provinciales, y lograr la plena integración de los datos en los registros creados, optimizando el control en las rutas provinciales y nacionales, con el fin de así bajar los índices de siniestralidad.

SEGUNDA - OPERATIVIDAD Mediante la suscripción de la presente, El MUNICIPIO será autorizado para realizar controles de infracciones de tránsito con medios electrónicos de constatación fuera del ejido urbano en las rutas nacionales que lo atraviesan, ya sea con equipamiento propio, otorgado por la Agencia Nacional de Seguridad Vial (con su respectiva homologación) mediante un permiso de uso, o cedido por la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial de la Provincia de Buenos Aires, según su normativa en la materia, siempre que esté cumplimentado el



trámite de homologación de uso frente a ésta Agencia Nacional de Seguridad Vial.

Las infracciones que se constaten en las rutas nacionales en virtud de la presente acta acuerdo, una vez procesadas deberán incorporarse al sistema SACIT para posibilitar su correspondiente juzgamiento. A tal fin las partes establecerán el proceso correspondiente en cada caso y se comprometen a realizar las adecuaciones técnicas necesarias.

La ANSV requerirá oportunamente al MUNICIPIO la información complementaria que considere necesaria y de acuerdo a los parámetros de los datos relevados, se seleccionarán los sitios donde se instalarán los equipos, y coordinará junto a la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial de la Provincia de Buenos Aires, todos los operativos y constataciones que se realicen en las rutas nacionales.

TERCERA - RESPONSABILIDAD POR EL USO DE CINEMÓMETROS Y

AGENTES DE CONSTATACIÓN: Las PARTES acuerdan que en lo que respecta a aquellas infracciones cuya constatación dependa de equipos y/o dispositivos, automáticos o semiautomáticos, fotográficos o no, que se utilicen en caminos, rutas y autopistas de JURISDICCIÓN provincial o municipal, los mismos se ajustarán a lo establecido por la normativa vigente en la materia tanto de carácter nacional (ley N° 19.511 y Resolución 753/98), como así también a la normativa de carácter local. Asimismo, el MUNICIPIO manifiesta que los cinemómetros utilizados serán operados por funcionarios públicos inscriptos en el Registro Nacional de Operadores Matriculados, según lo prescripto en el Artículo 12° Anexo II del Decreto N° 1716/2008, y que hayan cumplimentado los recaudos de la Disposición A.N.S.V N° 35/2010, siendo exclusiva responsabilidad de la JURISDICCION el cumplimiento de lo preceptuado, así como también los requisitos técnicos especificados en la Resolución 753/98 y las leyes Nacionales N° 19.511 Y 25.650. Asimismo, cada una de las partes intervinientes, mantiene



plenamente las responsabilidades laborales y de toda otra naturaleza que se desprenda de la actuación de sus agentes en dichos operativos.

CUARTA - PLAZO DEL ACUERDO: El presente Acuerdo tendrá una duración de 2 (dos) años, renovables automáticamente por períodos iguales, a menos que alguna de las partes con una anticipación de 60 (sesenta) días a la fecha de finalización de cada periodo, manifieste fehacientemente a la otra su voluntad de no hacerlo, sin que ello signifique indemnización alguna para la otra parte.

QUINTA – RESCISIÓN ANTICIPADA: LAS PARTES tendrán derecho a rescindir unilateralmente el presente Contrato en cualquier momento, sin la necesidad de expresión de causa, debiendo notificar fehacientemente a la otra parte tal decisión con una antelación de 30 días, restituyendo los bienes que eventualmente, le hayan sido cedidos por la ANSV en virtud de un permiso de uso, y de la forma en que en dicho instrumento se haya estipulado.

SEXTA – INCUMPLIMIENTO: El incumplimiento a cualquiera de las obligaciones asumidas en el presente Convenio, será causal de rescisión del mismo. A tal efecto, la parte perjudicada deberá intimar, por cualquier medio fehaciente, se proceda a regularizar el incumplimiento en el plazo perentorio de 48 horas. Caso contrario, ante el silencio u omisión se considerará rescindido el presente convenio de forma automática y de pleno derecho

SÉPTIMA – COMUNICACIÓN: La Agencia Nacional de Seguridad Vial, se compromete a poner en conocimiento a la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial de la Provincia de Buenos Aires de la presente.

OCTAVA: JURISDICCIÓN: Las partes aceptan, de común acuerdo, la jurisdicción de la Justicia en lo Contencioso Administrativo Federal con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con expresa renuncia a todo otro fuero. A todos los efectos de carácter legal, las partes constituyen domicilio en los denunciados en el encabezado de este contrato, donde

DOCUMENTO N° 239406



tendrán validez todas las notificaciones judiciales y extrajudiciales; domicilios que se tendrán vigentes hasta tanto se comuniquen que fueren modificados mediante telegrama colacionado u otro medio fehaciente de notificación.

En prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los días del mes de _____ del año dos mil veintitrés (2023).



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023**

N° 1096

***1.983-2.023
40° AÑOS DE DEMOCRACIA***

VISTO:

El Expediente Nro. 4.050-234.458/23 Alcance Nro. 5 y lo peticionado por la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda a fs. 2; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 20 de octubre de 2.022 se suscribió Contrato de Obra "Ejecución y Puesta en Valor de Obras en Barrios Populares Villa Vengochea, Parque General Guemes y Parque Irigoyen – Etapa I", entre AGUAS CORLETTI S.R.L. y esta Municipalidad de General Rodríguez en el marco de la Licitación Pública N° 59/2.022 adjudicada por Decreto N° 2.184/22;

Que el plazo de entrega de la Obra se estableció en ciento veinte días;

Que la empresa AGUAS CORLETTI S.R.L. solicita una ampliación del plazo de entrega de la obra de ciento veinte (120) días, conforme los argumentos vertidos en el Expediente N° 4.050-234.458/23 Alcance 5;

Que el Secretario de Obras, Servicios Públicos y Vivienda, Arq. Mauricio D. Rios a fs. 12 refiere que la ampliación del plazo para la entrega de la Obra por parte de la empresa en cuestión, no requiere de la ampliación del monto del Contrato oportunamente suscripto;

Que el Secretario de Obras, Servicios Públicos y Vivienda refiere que la ampliación de plazo de ejecución de la obra, deberá informarse a ENOHSA;

Que por lo expuesto deviene necesario proceder a la ampliación del plazo de obra;

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese la ampliación del plazo de entrega de Obra "*Ejecución y --
----- Puesta en Valor de Obras en Barrios Populares Villa Vengochea,
Parque General Guemes y Parque Irigoyen – Etapa P*" establecido en el Contrato de fecha 20 de octubre de 2.022, suscripto entre AGUAS CORLETTI S.R.L. y la Municipalidad de General Rodríguez en el marco de la Licitación Pública N° 59/2.022 adjudicada por Decreto N° 2.184/22, por ciento veinte (120) días más.- -----

ARTICULO 2°: Notifíquese el contenido del presente por conducto de la Secretaría --
----- de Obras, Servicios Públicos y Vivienda, a AGUAS CORLETTI S.R.L. y a ENHOSA.- -----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.- -----

GENERAL RODRIGUEZ, Abril 18 de 2023.-

MAURICIO D. RIOS
Secretario de Obras,
Servicios Públicos y Vivienda
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:1.043 (MIL CUARENTA Y TRES)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023**

***1.983-2.023
40° AÑOS DE DEMOCRACIA***

N° 1097

VISTO:

El Expediente 4050-239.425/23 mediante el cual la Señora Alicia Katty FRANCHI, solicita se le acredite en la cuenta corriente de la Partida Municipal N° 49141 de este Partido, el importe abonado erróneamente tributado en la factura de Edenor y en la Tasa por Servicios Generales, correspondiente a los períodos Abril 2019 a Febrero 2023; y

CONSIDERANDO:

Que la peticionante, Sra. FRANCHI, a fjs. 03 a 48 del presente expediente, acompaña copias fotostáticas probatorias de tal situación; acreditando con las mismas el pago de las cuotas correspondientes al período aludido;

Que corroborada tal circunstancia con las registraciones del Departamento Tasas Inmobiliarias, corresponde hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Autorízase al Departamento Tasas Inmobiliarias dependiente de la ----- Secretaría de Ingresos Públicos, a generar una nota de crédito en la cuenta corriente de la Partida Municipal N°: 49.141 (Circ.2- Sección C- Qta. 16 – Parcela 7) por un importe de Pesos ONCE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 21/100 (\$ 11.866,21.-) en concepto del doble pago de la Tasa de Alumbrado Público por los períodos de Abril 2019 a Febrero 2023, según se acredita en el presente Expediente N°: 4050-239.425/23; cuya titular resulta la Señora ALICIA KATTY FRANCHI (D.N.I. N°: 92.683.401).-----

ARTICULO 2°: Notifíquese a la Interesada a través del Departamento de Tasas, ----- Inmobiliarias entregando copia del presente decreto con constancia de recepción.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Abril 18 de 2023.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1044 (MIL CUARENTA Y CUATRO)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023**

N° 1098

**"1.983-2.023
40° AÑOS DE DEMOCRACIA"**

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el expediente Municipal 4050-240.255/23; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 193 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires en sus incisos 2° y 3°, establece la necesidad de conformar una Asamblea de Mayores Contribuyentes para el tratamiento de normativas vinculadas con la creación o aumento de impuestos, o para la autorización para contraer empréstitos;

Que el Capítulo III, en su artículo 94° del Decreto Ley 6769/58 establece que el Departamento Ejecutivo habilitará del 1 al 15 de Mayo de cada año un Registro de Mayores Contribuyentes para que los ciudadanos que cumplan las condiciones establecidas en el antedicho capítulo puedan inscribirse;

Que por todo lo expuesto, resulta necesario proceder a la habilitación del Registro de Mayores Contribuyentes para el año en curso;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase desde el día 1° hasta el día 15 de mayo de 2023 inclusive, el ----- Registro Anual de Mayores Contribuyentes a que hace referencia el artículo 94°, inciso 1° del Decreto Ley 6769/58, que funcionará bajo la órbita de competencia de la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Legales.-----

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Abril 18 de 2023.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:1.045 (MIL CUARENTA Y CINCO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023

N° 1099

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

*1.983-2.023
40° AÑOS DE DEMOCRACIA*

VISTO:

La solicitud de Decreto remitida por la Dirección de Recursos Humanos, mediante la cual se dispone la designación de la Señora Marcela Claudia DI TOMASO, en el cargo de Directora Técnica Jurídica en Defensa al Consumidor, en el Juzgado de Faltas N°:3, dependiente de Conducción Superior Intendencia; y

CONSIDERANDO:

Que a fin de cumplimentar de manera cabal y eficiente las funciones propias e inherentes de la administración municipal, resulta de suma necesidad encarar una profunda modificación de funcionarios;

Que el artículo 178 inc. a) de la Ley Orgánica de las Municipalidades expresa que el Intendente Municipal para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Designase a partir del día de la fecha en el cargo de Directora Técnica -
----- Jurídica en Defensa al Consumidor, en el Juzgado de Faltas N°:3, a la
Señora MARCELA CLAUDIA DI TOMASO (D.N.I.N°:24.448.632 - CLASE 1.975),
Legajo Nro. 4.982, dependiente de Conducción Superior Intendencia.-----

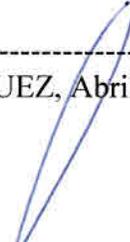
ARTICULO 2°: Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida. Jurisdicción:--
----- 1110101000 – Estructura Programática:01.01.00 1.1.1.1 del Presupuesto
de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado -
----- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Abril 18 de 2.023.-


DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:1.046 (MIL CUARENTA Y SEIS)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023**

***1.983-2.023
40° AÑOS DE DEMOCRACIA***

N° 1100

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de la información proporcionada por la Dirección de Recursos Humanos, se desprende la conveniencia de ampliar la prestación de la agente Araceli Gabriela PONCE, dependiente de la Secretaría de Salud Pública, de acuerdo a la contratación dispuesta oportunamente a través del Decreto N°: 251/23 con el objeto de satisfacer las labores desarrolladas;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Autorízase a ampliar en QUINCE (15) Horas No Médicas Semanales, a partir del día 18 de Abril de 2.023, en el ámbito de prestación correspondiente a la contratación de la Señorita ARACELI GABRIELA PONCE (D.N.I. N°:38.637.131 - CLASE 1993), Legajo N°: 4.917, dependiente de la Secretaría de Salud Pública, originariamente estipulada según Decreto N°: 251/23, quedando con una Jornada Laboral de TREINTA (30) Horas No Médicas Semanales.

ARTICULO 2°: La erogación resultante será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110112000 - Estructura Programática: 01.00.00 - 1.2.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado del presente decreto y sus alcances.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.
GENERAL RODRIGUEZ, Abril 18 de 2.023.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.047 (MIL CUARENTA Y SIETE)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023**

***1.983-2.023
40° AÑOS DE DEMOCRACIA***

N° 1101

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos en cuanto al otorgamiento de una bonificación por Riesgo al agente Roberto Fabián RODRIGUEZ, quien se desempeña como Personal Obrero, en Defensa Civil, dependiente de la Secretaría de Seguridad, Justicia y Transporte, se estima pertinente dictarse el Acto Administrativo por el cual aplicándose el Artículo 1° Inciso I) de la Ordenanza N°: 4.977/21 y su modificatoria Ordenanza N°:5.150/22, se autorice el abono de la compensación antes citada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Establécese que el agente ROBERTO FABIAN RODRIGUEZ -----
----- (D.N.I.N°:17.427.821 – CLASE 1965), revistando bajo Legajo Interno
N°:4.173, CATEGORIA XIV (CATORCE), quien se desempeña en Defensa Civil,
dependiente de la Secretaría de Seguridad, Justicia y Transporte, percibirá a partir del
día 18 de Abril de 2023, una compensación mensual consistente en un 10% del
sueldo básico de su Categoría.-----

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, será -
----- imputada a la Partida: Jurisdicción 1110107000 – Estructura Pro-
gramática 01.00.00 – 1.1.3.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado ---
----- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Abril 18 de 2023.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°.1.048 (MIL CUARENTA Y OCHO)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023**

***1.983-2.023
40° AÑOS DE DEMOCRACIA***

N° 1102

VISTO:

La solicitud emanada por la Dirección de Recursos Humanos, por la cual se tramita el otorgamiento de la compensación mensual al personal encargado del manejo como "Operador de Equipos Pesados", correspondiente al agente Lautaro Ezequiel IELLY, dependiente de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo previsto por el Artículo 34° de la Ordenanza Municipal N°:4.976 de fecha 22 de Julio de 2021, promulgada por Decreto N°:1.457 de fecha 2 de Agosto de 2021, corresponde dictar el Acto Administrativo por el cual se efectivice la percepción de la compensación mencionada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Establécese que el agente LAUTARO EZEQUIEL IELLY -----
----- (D.N.I.N°:44.358.091 - CLASE 2000), revistando bajo Legajo Interno
N°:4.891, CATEGORIA X (DIEZ), dependiente de la Secretaría de Obras, Servicios
Públicos y Vivienda, percibirá a partir del día 18 de Abril de 2023, una compensación
mensual consistente en un 20% del sueldo básico de la Categoría de dicho agente.----

ARTICULO 2°: Las erogaciones resultantes, serán imputadas a la Partida: Jurisdicción --
----- 1110105000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.1.3.1 del Presu-
puesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado ---
----- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Abril 18 de 2023.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:1.049 (MIL CUARENTA Y NUEVE)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023**

***1.983-2.023
40° AÑOS DE DEMOCRACIA***

N° 1103

VISTO:

La actual situación institucional y la necesidad de proceder a una profunda readecuación de cargos y funcionarios con el propósito de lograr una mayor optimización en la prestación de servicios; y

CONSIDERANDO:

Que, a fin de cumplimentar de manera cabal y eficiente las funciones propias e inherentes de la administración municipal, resulta de suma necesidad encarar una profunda modificación de funcionarios;

Que el artículo 178° inc. a) de la Ley Orgánica de las Municipalidades expresa que el Intendente para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal del Partido de General Rodríguez

DECRETA

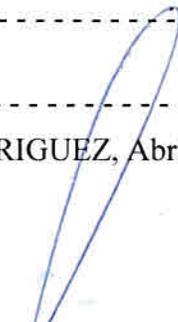
ARTICULO 1°: Dispónese a partir del día de la fecha el cese del Señor EDUARDO ---
----- ERNESTO MORANDI (D.N.I.N°:18.444.461), en el cargo de Director
de Tránsito, dependiente de la Secretaría de Seguridad, Justicia y Transporte.-----

ARTICULO 2°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado --
----- del presente decreto.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Abril 18 de 2023.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:1.050 (MIL CINCUENTA)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023**

***1.983-2.023
40° AÑOS DE DEMOCRACIA***

N° 1104

VISTO:

La actual situación institucional y la necesidad de proceder a una profunda readecuación de cargos y funcionarios con el propósito de lograr una mayor optimización en la prestación de servicios; y

CONSIDERANDO:

Que, a fin de cumplimentar de manera cabal y eficiente las funciones propias e inherentes de la administración municipal, resulta de suma necesidad encarar una profunda modificación de funcionarios;

Que el artículo 178° inc. a) de la Ley Orgánica de las Municipalidades expresa que el Intendente para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal del Partido de General Rodríguez

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese a partir del día de la fecha el cese del Señor FABIAN -----
----- ALBERTO OLIVA (D.N.I.N°:16.760.972), en el cargo de Coordinador Operativo C.O.M., Clase III, dependiente de la Secretaría de Seguridad, Justicia y Transporte.-----

ARTICULO 2°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado --
----- del presente decreto.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Abril 18 de 2023.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:1.051 (MIL CINCUENTA Y UNO)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023**

***1.983-2.023
40° AÑOS DE DEMOCRACIA***

N° 1105

VISTO:

La solicitud de Decreto remitida por la Dirección de Recursos Humanos, mediante la cual se dispone la designación del Señor Fabián Alberto OLIVA, en el cargo de Director de Tránsito dependiente de la Secretaría de Seguridad, Justicia y Transporte; y

CONSIDERANDO:

Que a fin de cumplimentar de manera cabal y eficiente las funciones propias e inherentes de la administración municipal, resulta de suma necesidad encarar una profunda modificación de funcionarios;

Que el artículo 178 inc. a) de la Ley Orgánica de las Municipalidades expresa que el Intendente Municipal para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Designase a partir del día de la fecha en el cargo de Director de -----
----- Tránsito, al Señor FABIAN ALBERTO OLIVA (D.N.I.N°:16.760.972 -
CLASE 1.964), Legajo Nro. 4.700, dependiente de la Secretaría de Seguridad, Justicia y
Transporte.-----

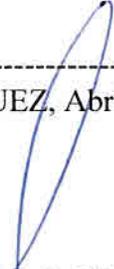
ARTICULO 2°: Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida. Jurisdicción:--
----- 1110107000 – Estructura Programática:01.00.00 1.1.1.1 del Presupuesto
de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado -
----- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Abril 18 de 2.023.-


DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:1.052 (MIL CINCUENTA Y DOS)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023
*1.983-2.023
40° AÑOS DE DEMOCRACIA***

N° 1106

VISTO:

El Expediente N° 4050-240.202/23, iniciado por la Señora Subsecretaria de Gobierno, Prof. Claudia GUERRA, con motivo de solicitar la declaración de "*Interés Municipal*" la realización del acto de entrega de 1.500 tablets a vecinas y vecinos de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez; y

CONSIDERANDO:

Que el acto de entrega de 1.500 tablets se llevará a cabo el día 20 abril del corriente año, en las instalaciones del SUM del Polideportivo Municipal "Juan Avila", de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires;

Que a fs. 3 a 84 del Expediente N° 4050-240.202/23, se halla inserto listado de las personas beneficiarias, a las cuales se les hará la entrega de una tablet;

Que este Departamento Ejecutivo, considera propicia la ocasión para proceder al dictado del acto administrativo de práctica por el cual se declare de "*Interés Municipal*" tal eventualidad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez

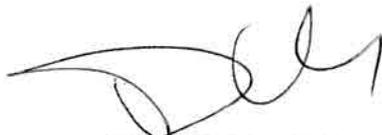
DECRETA

ARTICULO 1°: Declárase de "*Interés Municipal*" la realización del acto de entrega de ----- 1.500 tablets a vecinas y vecinos de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, a llevarse a cabo el día 20 abril de 2.023, en las instalaciones del SUM del Polideportivo Municipal "Juan Avila".-----

ARTICULO 2°: Déjase establecido que la actividad prevista en el artículo 1°, será ----- suspendida por inclemencias del tiempo y/o fuerza mayor, y reprogramada según corresponda.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Abril 19 de 2023.-


DIÉGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:1.053 (MIL CINCUENTA Y TRES)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023**

**"1.983-2.023
40 AÑOS DE DEMOCRACIA"**

N° 1107

VISTO:

El Expediente N° 4050-239.964/2.023, iniciado por la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Legales a cargo del Dr. Diego Martín Ghirardi, con motivo de solicitar la declaración de "*Interés Municipal*" el evento "Ranchada Joven" a llevarse a cabo el día 6 de mayo del corriente año en el Predio Estación Cultural; y

CONSIDERANDO:

Que el objetivo del presente proyecto es promover espacios de reunión para los y las jóvenes de nuestra Ciudad con fines recreativos y de contención;

Que por lo expuesto precedentemente, a fs. 2 del precitado Expediente, el Señor Director de Cultura, Don Fernando PÉREZ, solicita la declaración de "*Interés Municipal*" el evento denominado "Ranchada Joven";

Que este Departamento Ejecutivo, considera propicia la ocasión para proceder al dictado del acto administrativo de práctica por el cual se declare de "*Interés Municipal*" tal eventualidad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Declárase de "*Interés Municipal*" el evento denominado "Ranchada Joven", a llevarse a cabo el día 6 de mayo de 2.023 en el Predio Estación Cultural de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.

GENERAL RODRIGUEZ, Abril 19 de 2.023.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:1.054 (MIL CINCUENTA Y CUATRO)



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023

*1.983-2.023
40° AÑOS DE DEMOCRACIA*

N° 1108

VISTO:

El Expediente N° 4050-239.980/2.023, iniciado por la Secretaría de Producción y Desarrollo, Prof. Juan Eduardo TEDESCO, con motivo de solicitar la declaración de "Interés Municipal" el Programa de Educación Ambiental, a desarrollarse en distintos establecimientos educativos de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que en la implementación de políticas ambientales, la educación ambiental como herramienta para el cambio de conductas y hábitos sustentables, ocupa un espacio prioritario como instrumento didáctico-pedagógico;

Que el abordaje áulico tendrá como eje central el temario relacionado a problemáticas ambientales en distintas escalas espaciales, Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos, economía circular, energías alternativas y uso responsable de recursos naturales;

Que el programa se pondrá a disposición de las Instituciones Educativas, mediante encuentros en cada establecimiento que lo requiera mediante acuerdo previo;

Que a fs. 4/12 del precitado expediente se halla inserto el Programa de Educación Ambiental;

Que este Departamento Ejecutivo, considera propicia la ocasión para proceder al dictado del acto administrativo de práctica por el cual se declare de "Interés Municipal" tal eventualidad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Declárase de "Interés Municipal" el Programa de Educación Ambiental
----- para Escuelas.-----

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Abril 19 de 2.023.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:1.055 (MIL CINCUENTA Y CINCO)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023**

***1.983-2.023
40° AÑOS DE DEMOCRACIA***

N° 1109

VISTO:

El Expediente N° 4050-240.034/23, iniciado por la Señora Secretaria de la Mujer, Niñez, Adultos Mayores y Derechos Humanos, Tec. Mariana Galván, con motivo de solicitar la declaración de "*Interés Municipal*" la participación de los niños y niñas de la Casa de la Niñez en el Torneo de Judo "Copa Ciudad de Mar del Plata" a llevarse a cabo en la Ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:

Que el presente proyecto tiene como objetivo fomentar actividades deportivas de los niños y niñas de la Casa de la Niñez "Libertad Lamarque" mediante la participación en torneos interfederativos;

Que el Torneo de mención se llevará a cabo los días 5, 6 y 7 de Mayo del corriente año en la Ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires;

Que a fs. 03/09 del precitado expediente se adjunta cronograma de la Competencia y nómina de participantes de la misma;

Que este Departamento Ejecutivo, considera propicia la ocasión para proceder al dictado del acto administrativo de práctica por el cual se declare de "*Interés Municipal*" tal eventualidad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Declárase de "*Interés Municipal*" la participación de los niños y niñas ----- de la Casa de la Niñez "Libertad Lamarque" en el Torneo de Judo "Copa Ciudad de Mar del Plata" a llevarse a cabo los días 5, 6 y 7 de Mayo de 2.023, en la Ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires.-----

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Abril 19 de 2.023.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:1.056 (MIL CINCUENTA Y SEIS)



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023

*1.983-2.023
40° AÑOS DE DEMOCRACIA*

N° 1110

VISTO:

El Expediente N° 4050-240.127/2.023, iniciado por la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Legales a cargo del Dr. Diego Martín Ghirardi, con motivo de solicitar la declaración de "*Interés Municipal*" el evento artístico cultural en el marco de la celebración del aniversario del pueblo de General Rodríguez; y

CONSIDERANDO:

Que en el año 1.864 se decretó la fundación del pueblo de General Rodríguez sobre las bases de unas tierras donadas por Bernardo de Irigoyen;

Que en el marco del 159° Aniversario de la fundación de nuestro pueblo se celebrará mediante un evento artístico y cultural con actividades orientadas a revalorizar la historia del mismo;

Que este Departamento Ejecutivo, considera propicia la ocasión para proceder al dictado del acto administrativo de práctica por el cual se declare de "*Interés Municipal*" tal eventualidad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Declárase de "*Interés Municipal*" el evento artístico cultural en el ----- marco del 159° Aniversario de la fundación del Pueblo de General Rodríguez a llevarse a cabo los días 11, 12 y 13 de Mayo de 2.023 en el Predio Estación Cultural.-----

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Abril 19 de 2.023.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:1.057 (MIL CINCUENTA Y SIETE)



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023

"1.983-2.023
40° AÑOS DE DEMOCRACIA"

N° 1111

VISTO:

El Expediente N° 4050-240.125/23, iniciado por la Secretaría de Salud Pública a cargo del Dr. Gustavo TUMMINO, en relación al Proyecto "Me Gusta Capacitar II", con motivo de solicitar la declaración de "Interés Municipal" del mismo; y

CONSIDERANDO:

Que el objetivo central del presente proyecto es brindar, desde la Dirección de SAME, herramientas al personal de seguridad y salud para un correcto accionar frente a una emergencia médica;

Que el Desarrollo del proyecto constará de jornadas de aprendizaje, fomentar el acceso de la población a talleres de manejo básico de R.C.P. y primeros auxilios;

Que las jornadas de capacitación se llevarán a cabo en el Salón de Usos Múltiples (S.U.M.) del Polideportivo Municipal "Juan Ávila" y en otros espacios a confirmar de acuerdo a la temática a tratar;;

Que el proyecto de mención será destinado también a personal municipal de distintas áreas, con inscripción previa de acuerdo a cronograma adjunto a fs. 6/7 del precitado expediente;

Que a fs. 3/5 obra agregado Proyecto "Me Gusta Capacitar II", presentado por la Secretaría de Salud Pública;

Que este Departamento Ejecutivo, considera propicia la ocasión para proceder al dictado del acto administrativo de práctica por el cual se declare de "Interés Municipal" tal eventualidad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Declárase de "Interés Municipal" el Proyecto "Me Gusta Capacitar II" ----- a llevarse a cabo en el Salón de Usos Múltiples del Polideportivo Municipal y en los diferentes C.A.P.S de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez.----

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Abril 19 de 2.023.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:1.058 (MIL CINCUENTA Y OCHO)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023**

***1.983-2.023**

40° AÑOS DE DEMOCRACIA

N° 1112

VISTO:

El Expediente N° 4050-240.015/23, iniciado por el Señor Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales, Don Diego Martín GHIRARDI, a solicitud del Señor Director de Cultura, Don Fernando PEREZ, con motivo de solicitar la declaración de "*Interés Municipal*" la participación del Taller Municipal de Instrumentos Autóctonos y el Grupo de Sikuris en el "16° Encuentro de Sikuris y Canto Comunitario Tukuy Llajta"; y

CONSIDERANDO:

Que el "16° Encuentro de Sikuris y Canto Comunitario Tukuy Llajta" se llevará a cabo el día 29 de abril del corriente año, en las instalaciones de la Plaza "Mariano Moreno" de la Ciudad de Remedios de Escalada, Provincia de Buenos Aires;

Que a fs. 2 del Expediente N° 4050-240.015/23, el Señor Director de Cultura, Don Fernando PEREZ, solicita se declare de "*Interés Municipal*" la participación del Taller Municipal de Instrumentos Autóctonos y el Grupo de Sikuris en el mencionado "Encuentro";

Que este Departamento Ejecutivo, considera propicia la ocasión para proceder al dictado del acto administrativo de práctica por el cual se declare de "*Interés Municipal*" tal eventualidad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez

DECRETA

ARTICULO 1°: Declárase de "*Interés Municipal*" la participación del Taller Municipal ----- de Instrumentos Autóctonos y el Grupo de Sikuris en el "16° Encuentro de Sikuris y Canto Comunitario Tukuy Llajta", a llevarse a cabo el día 29 de abril de 2.023, en las instalaciones de la Plaza "Mariano Moreno", de la Ciudad de Remedios de Escalada, Provincia de Buenos Aires.-----

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Abril 19 de 2023.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:1.059 (MIL CINCUENTA Y NUEVE)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023**

***1.983-2.023
40° AÑOS DE DEMOCRACIA***

N° 1113

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que habiéndose confeccionado el Decreto N°:930 de fecha 4 de Abril de 2023, con la hoja rubricada, foliada y numerada del Registro de Decretos N°:0978 correspondiente al Ejercicio 2023, por el cual se dispuso la reubicación del agente municipal Cristian Leonardo GONZALEZ, quien se desempeña en Deportes como Personal Administrativo, dependiente de la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Legales; posteriormente por un error administrativo se vuelve a confeccionar dicha reubicación, con el número de Decreto N°: 931 de fecha 4 de Abril de 2023, cuya hoja rubricada, foliada y numerada del Registro de Decretos N°:0979;

Que por tal motivo corresponde derogar el Decreto N°:931 de fecha 4 de Abril de 2023 y la hoja rubricada, foliada y numerada del Registro de Decretos N°:0979 correspondiente al Ejercicio 2023;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Derógase el Decreto N°:931 de fecha 4 de Abril de 2023.-----

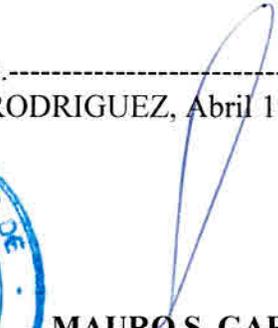
ARTICULO 2°: Dispónese la anulación y baja del Registro de Decretos de la hoja -----
----- N°:0979, correspondiente al Ejercicio 2023.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Abril 19 de 2023.-


DIEGO M. GHIRARDI

Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.060 (MIL SESENTA)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

"1.983-2.023
40° AÑOS DE DEMOCRACIA"

N° 1114

VISTO:

La solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos, relativo a la asignación de un régimen de Treinta y Cinco (35) horas semanales al agente Cristian Leonardo GONZALEZ, quien se desempeña en Deportes, dependiente de la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Legales; y

CONSIDERANDO:

Que en atención a las funciones en incumbencias propias de la actividad que debe desarrollar la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Legales, resulta pertinente asignar un régimen de 35 horas semanales;

Que teniendo en cuenta lo mencionado, la Dirección de Recursos Humanos propone el otorgamiento del régimen previsto al Señor Cristian Leonardo GONZALEZ D.N.I. N°:30.716.315 Legajo 2.922;

Que el artículo 178 inciso 1) del Decreto Ley 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, expresa que para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los Secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgar la Jornada de TREINTA Y CINCO (35) Horas Semanales, al Señor CRISTIAN LEONARDO GONZALEZ (D.N.I.N°:30.716.315 CLASE 1984), Legajo 2.922, quien se desempeña en Deportes, dependiente de la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Legales, a partir del día 4 de Abril de 2.023.

ARTICULO 2°: El régimen horario de Treinta y Cinco (35) horas semanales asignado por el artículo 1° del presente Decreto es accesorio a la función, con prescindencia de quien lo ocupe. El agente designado gozará de dicho régimen en tanto permanezca en el área, retornando al régimen de treinta (30) horas semanales en el caso de cesar en tal prestación cualquiera fuese la causa.

ARTICULO 3°: Las erogaciones que resulten del presente Decreto se imputarán a la Partida: Jurisdicción 1110102000 – Estructura Programática: 01.00.00 – 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 4°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado del presente decreto y sus alcances.

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese y archívese.

GENERAL RODRIGUEZ, Abril 19 de 2.023.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:1.061 (MIL SESENTA Y UNO)



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023

*1.983-2.023
40° AÑOS DE DEMOCRACIA*

N° 1115

VISTO:

El Expediente N°:4050-237.939/23, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Señora Cecilia TARIFEÑO, destinado como ayuda económica, dado su situación de vulnerabilidad; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio a la Señora CECILIA TARIFEÑO (D.N.I. -----
----- N°: 21.927.577) por la suma de Pesos TREINTA Y CINCO MIL
(\$ 35.000,00.-) pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos expuestos en el
prefacio del presente Decreto.-----

ARTICULO 2°: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la
----- Partida: Jurisdicción 1110109000 – Fuente de Financiamiento 110 –
Estructura Programática 65.01.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas” del Presupuesto
de Gastos vigente.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Abril 19 de 2.023.-


DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.062 (MIL SESENTA Y DOS)



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023

*1.983-2.023
40° AÑOS DE DEMOCRACIA

N° 1116

VISTO:

El Expediente N°:4050-239.135/23, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Señora Elisa Beatriz BARRIENTOS, destinado como ayuda económica, dado su situación de vulnerabilidad; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio a la Señora ELISA BEATRIZ BARRIENTOS -
----- (D.N.I. N°: 36.174.196) por la suma de Pesos TREINTA MIL
(\$ 30.000,00.-) pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos expuestos en el
prefacio del presente Decreto.-----

ARTICULO 2°: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la
----- Partida: Jurisdicción 1110109000 – Fuente de Financiamiento 110 –
Estructura Programática 65.01.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas” del Presupuesto
de Gastos vigente.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Abril 19 de 2.023.-

DIÉGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.063 (MIL SESENTA Y TRES)



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023

*1.983-2.023
40° AÑOS DE DEMOCRACIA*

N° 1117

VISTO:

El Expediente N°:4050-238.694/23, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Señora Susana Antonia GORDILLO, destinado como ayuda económica para la compra de anteojos, dada su situación de vulnerabilidad; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio a la Señora SUSANA ANTONIA GORDILLO ----- (D.N.I. N°: 22.498.586) por la suma de Pesos TREINTA MIL (\$ 30.000,00.-) pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.-----

ARTICULO 2°: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la ----- Partida: Jurisdicción 1110109000 – Fuente de Financiamiento 110 – Estructura Programática 65.01.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas” del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Abril 19 de 2.023.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.064 (MIL SESENTA Y CUATRO)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023**

N° 1118

***1.983-2.023
40° AÑOS DE DEMOCRACIA***

VISTO:

El Expediente N°:4050-239.948/23, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Señora Lidia Marisa DOMINGUEZ, destinado como ayuda económica, dada su situación de vulnerabilidad; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio a la Señora LIDIA MARISA DOMINGUEZ ---
----- (D.N.I. N°: 28.441.658) por la suma de Pesos CINCUENTA MIL
(\$ 50.000,00.-) pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos expuestos en el
prefacio del presente Decreto.-----

ARTICULO 2°: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la
----- Partida: Jurisdicción 1110109000 – Fuente de Financiamiento 110 –
Estructura Programática 65.01.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas” del Presupuesto
de Gastos vigente.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Abril 19 de 2.023.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.065 (MIL SESENTA Y CINCO)



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023
"1.983-2.023
40° AÑOS DE DEMOCRACIA"

N° 1119

VISTO:

El Expediente N° 4050-239.132/23, por el cual se tramita la inhumación sin cargo de los restos del extinto Cristian Maximiliano CAAMAÑO; y

CONSIDERANDO:

Que los familiares del mismo son carentes de recursos económicos;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Concédese la Sepultura 25, Cuadro: 13, Sección: 1°, para los ----- restos del extinto CRISTIAN MAXIMILIANO CAAMAÑO, a partir del día 28 de Marzo de 2.023, en el Cementerio Local, y por el término de CINCO (5) años.-----

ARTICULO 2°: Abónase a la Empresa de Sepelios "ASIST MED OESTE S.A.S", ---- prestataria del Servicio Fúnebre la suma de Pesos SETENTA Y CINCO MIL (\$ 75.000,00-).-----

ARTICULO 3°: La erogación resultante será imputada a la partida: Jurisdicción ----- 1110109000 – Fuente de Financiamiento 131 – Afec 12.1.15.05 Estructura Programática 65.01.00 – 5.1.4.0 "Ayuda Sociales a Personas" del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Abril 19 de 2.023.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.066 (MIL SESENTA Y SEIS)



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023

*1.983-2.023
40° AÑOS DE DEMOCRACIA*

N° 1120

VISTO:

El Expediente N° 4050-239.086/23, por el cual se tramita la inhumación sin cargo de los restos del extinto Víctor MOLINAS CABALLERO; y

CONSIDERANDO:

Que los familiares del mismo son carentes de recursos económicos;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Concédese la Sepultura 36, Cuadro: 13, Sección: 1°, para los ----- restos del extinto VÍCTOR MOLINAS CABALLERO, a partir del día 28 de Marzo de 2.023, en el Cementerio Local, y por el término de CINCO (5) años.---

ARTICULO 2°: Abónase a la Empresa de Sepelios "ASIST MED OESTE S.A.S", ---- prestataria del Servicio Fúnebre la suma de Pesos CUARENTA Y CINCO MIL (\$ 45.000,00-).-----

ARTICULO 3°: La erogación resultante será imputada a la partida: Jurisdicción ----- 1110109000 – Fuente de Financiamiento 131 – Afec 12.1.15.05 Estructura Programática 65.01.00 – 5.1.4.0 "Ayuda Sociales a Personas" del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Abril 19 de 2.023.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.067 (MIL SESENTA Y SIETE)



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023

*1.983-2.023
40° AÑOS DE DEMOCRACIA*

N° 1121

VISTO:

El Expediente N° 4050-239.566/23, por el cual se tramita la inhumación sin cargo de los restos del extinto Ana Eufemia LEAL; y

CONSIDERANDO:

Que los familiares del mismo son carentes de recursos económicos;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Concédese la Sepultura 48, Cuadro: Jardín, Sección: 2°, para los ----- restos del extinto ANA EUFEMIA LEAL, a partir del día 28 de Marzo de 2.023, en el Cementerio Local, y por el término de CINCO (5) años.-----

ARTICULO 2°: Abónase a la Empresa de Sepelios "BRESSANI", prestataria del ----- Servicio Fúnebre la suma de Pesos OCHENTA Y SEIS MIL (\$ 86.000,00-).-----

ARTICULO 3°: La erogación resultante será imputada a la partida: Jurisdicción ----- 1110109000 – Fuente de Financiamiento 131 – Afec 12.1.15.05 Estructura Programática 65.01.00 – 5.1.4.0 "Ayuda Sociales a Personas" del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Abril 19 de 2.023.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.068 (MIL SESENTA Y OCHO)



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023

"1.983-2.023
40° AÑOS DE DEMOCRACIA"

N° 1122

VISTO:

El Expediente N° 4050-238.846/23, por el cual se tramita la inhumación sin cargo de los restos del extinto María Cristina ROMANO; y

CONSIDERANDO:

Que los familiares del mismo son carentes de recursos económicos;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

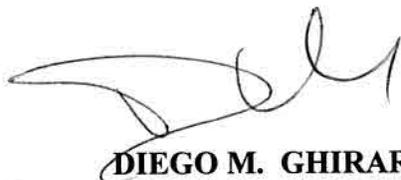
D E C R E T A

ARTICULO 1°: Concédese la Sepultura 108, Cuadro: 13, Sección: 2°, para los ----- restos del extinto MARIA CRISTINA ROMANO, a partir del día 15 de Marzo de 2.023, en el Cementerio Local, y por el término de CINCO (5) años.-----

ARTICULO 2°: Abónase a la Empresa de Sepelios "BRESSANI", prestataria del ----- Servicio Fúnebre la suma de Pesos TREINTA Y CINCO MIL (\$ 35.000,00-).-----

ARTICULO 3°: La erogación resultante será imputada a la partida: Jurisdicción ----- 1110109000 – Fuente de Financiamiento 131 – Afec 12.1.15.05 Estructura Programática 65.01.00 – 5.1.4.0 "Ayuda Sociales a Personas" del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Abril 19 de 2.023.-



DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.069 (MIL SESENTA Y NUEVE)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023**

***1.983-2.023
40° AÑOS DE DEMOCRACIA***

N° 1123

VISTO:

El Expediente N° 4050-238.951/23, por el cual se tramita la inhumación sin cargo de los restos del extinto Facundo Julián CAJAL; y

CONSIDERANDO:

Que los familiares del mismo son carentes de recursos económicos;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Concédese la Sepultura 28, Cuadro: M, Sección: E, para los ----- restos del extinto FACUNDO JULIAN CAJAL, a partir del día 15 de Marzo de 2.023, en el Cementerio Local, y por el término de CINCO (5) años.-----

ARTICULO 2°: Abónase a la Empresa de Sepelios "BRESSANI", prestataria del ----- Servicio Fúnebre la suma de Pesos SESENTA Y SEIS MIL (\$ 66.000,00-).-----

ARTICULO 3°: La erogación resultante será imputada a la partida: Jurisdicción ----- 1110109000 – Fuente de Financiamiento 131 – Afec 12.1.15.05 Estructura Programática 65.01.00 – 5.1.4.0 "Ayuda Sociales a Personas" del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Abril 19 de 2.023.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.070 (MIL SETENTA)



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023

*1.983-2.023
40° AÑOS DE DEMOCRACIA

N° 1124

VISTO:

El Expediente N° 4050-239.410/23, por el cual se tramita la inhumación sin cargo de los restos del extinto Xiomara Mailen BENITEZ; y

CONSIDERANDO:

Que los familiares del mismo son carentes de recursos económicos;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Concédese la Sepultura 117, Cuadro: Jardín, Sección: 2°, para los ----- restos del extinto XIOMARA MAILEN BENITEZ, a partir del día 28 de Marzo de 2.023, en el Cementerio Local, y por el término de CINCO (5) años.-----

ARTICULO 2°: Abónase a la Empresa de Sepelios "BRESSANI", prestataria del ----- Servicio Fúnebre la suma de Pesos OCHENTA MIL (\$ 80.000,00-).-----

ARTICULO 3°: La erogación resultante será imputada a la partida: Jurisdicción ----- 1110109000 – Fuente de Financiamiento 131 – Afec 12.1.15.05 Estructura Programática 65.01.00 – 5.1.4.0 "Ayuda Sociales a Personas" del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Abril 19 de 2.023.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.071 (MIL SETENTA Y UNO)



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023

*1.983-2.023
40° AÑOS DE DEMOCRACIA*

N° 1125

VISTO:

El Expediente N° 4050-239.133/23, por el cual se tramita la inhumación sin cargo de los restos del extinto JORGE LUJAN CID; y

CONSIDERANDO:

Que los familiares del mismo son carentes de recursos económicos;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Concédese la Sepultura 62, Cuadro: 19, Sección: 1°, para los ----- restos del extinto JORGE LUJAN CID, a partir del día 28 de Marzo de 2.023, en el Cementerio Local, y por el término de CINCO (5) años.-----

ARTICULO 2°: Abónase a la Empresa de Sepelios "COCHERIA BILEIRO", ----- prestataria del Servicio Fúnebre la suma de pesos TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS (\$ 34.900,00-).-----

ARTICULO 3°: La erogación resultante será imputada a la partida: Jurisdicción ----- 1110109000 – Fuente de Financiamiento 131 – Afec 12.1.15.05 Estructura Programática 65.01.00 – 5.1.4.0 "Ayuda Sociales a Personas" del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Abril 19 de 2.023.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1072 (MIL SETENTA Y DOS)



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023
*1.983-2.023
40° AÑOS DE DEMOCRACIA*

N° 1126

VISTO:

El Expediente N° 4050-238.947/23, por el cual se tramita la inhumación sin cargo de los restos del extinto RAMON ESTANISLAO MONTENEGRO; y

CONSIDERANDO:

Que los familiares del mismo son carentes de recursos económicos;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Concédese la Sepultura 24, Cuadro: 13, Sección: 1°, para los ----- restos del extinto RAMON ESTANISLAO MONTENEGRO, a partir del día 15 de Marzo de 2.023, en el Cementerio Local, y por el término de CINCO (5) años.-----

ARTICULO 2°: Abónase a la Empresa de Sepelios "COCHERIA BILEIRO", ----- prestataria del Servicio Fúnebre la suma de pesos TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS (\$ 34.900,00-).-----

ARTICULO 3°: La erogación resultante será imputada a la partida: Jurisdicción ----- 1110109000 – Fuente de Financiamiento 131 – Afec 12.1.15.05 Estructura Programática 65.01.00 – 5.1.4.0 "Ayuda Sociales a Personas" del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Abril 19 de 2.023.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1073 (MIL SETENTA Y TRES)



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023

"1.983-2.023
40° AÑOS DE DEMOCRACIA"

N° 1127

VISTO:

El Expediente N° 4050-238.844/23, por el cual se tramita la inhumación sin cargo de los restos del extinto CLAUDIA YOLANDA BIGNON; y

CONSIDERANDO:

Que los familiares del mismo son carentes de recursos económicos;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Concédese la Sepultura 102, Cuadro: 19, Sección: 1°, para los ----- restos del extinto CLAUDIA YOLANDA BIGNON, a partir del día 15 de Marzo de 2.023, en el Cementerio Local, y por el término de CINCO (5) años.-----

ARTICULO 2°: Abónase a la Empresa de Sepelios "COCHERIA BILEIRO", ----- prestataria del Servicio Fúnebre la suma de pesos TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS (\$ 34.900,00-).-----

ARTICULO 3°: La erogación resultante será imputada a la partida: Jurisdicción ----- 1110109000 – Fuente de Financiamiento 131 – Afec 12.1.15.05 Estructura Programática 65.01.00 – 5.1.4.0 "Ayuda Sociales a Personas" del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Abril 19 de 2.023.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1074 (MIL SETENTA Y CUATRO)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023**

***1.983-2.023
40º AÑOS DE DEMOCRACIA***

Nº 1128

VISTO:

El Expediente Nº 4050-238.949/23, por el cual se tramita la inhumación sin cargo de los restos del extinto MARIA JUANA GONCALVEZ ROLO; y

CONSIDERANDO:

Que los familiares del mismo son carentes de recursos económicos;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Concédese la Sepultura 125, Cuadro: 19, Sección: 1º, para los ----- restos del extinto MARIA JUANA GONCALVEZ ROLO, a partir del día 15 de Marzo de 2.023, en el Cementerio Local, y por el término de CINCO (5) años.-----

ARTICULO 2º: Abónase a la Empresa de Sepelios "COCHERIA BILEIRO", ----- prestataria del Servicio Fúnebre la suma de pesos TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS (\$ 34.900,00-).-----

ARTICULO 3º: La erogación resultante será imputada a la partida: Jurisdicción ----- 1110109000 – Fuente de Financiamiento 131 – Afec 12.1.15.05 Estructura Programática 65.01.00 – 5.1.4.0 "Ayuda Sociales a Personas" del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Abril 19 de 2.023.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 1075 (MIL SETENTA Y CINCO)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023**

***1.983-2.023
40° AÑOS DE DEMOCRACIA***

N° 1129

VISTO:

El Expediente N° 4050-238.950/23, por el cual se tramita la inhumación sin cargo de los restos del extinto CESAREO ARGUELLO; y

CONSIDERANDO:

Que los familiares del mismo son carentes de recursos económicos;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Concédese la Sepultura 124, Cuadro: 19, Sección: 1°, para los ----- restos del extinto CESAREO ARGUELLO, a partir del día 15 de Marzo de 2.023, en el Cementerio Local, y por el término de CINCO (5) años.-----

ARTICULO 2°: Abónase a la Empresa de Sepelios "COCHERIA BILEIRO", ----- prestataria del Servicio Fúnebre la suma de pesos TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS (\$ 34.900,00-).-----

ARTICULO 3°: La erogación resultante será imputada a la partida: Jurisdicción ----- 1110109000 – Fuente de Financiamiento 131 – Afec 12.1.15.05 Estructura Programática 65.01.00 – 5.1.4.0 "Ayuda Sociales a Personas" del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Abril 19 de 2.023.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1076 (MIL SETENTA Y SEIS)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023**

***1.983-2.023
40º AÑOS DE DEMOCRACIA***

Nº 1130

VISTO:

El Expediente Nº 4050-239.565/23, por el cual se tramita la inhumación sin cargo de los restos del extinto TERESA EDITH GONZALEZ; y

CONSIDERANDO:

Que los familiares del mismo son carentes de recursos económicos;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Concédese la Sepultura 204, Cuadro: 24, Sección: 1º, para los
----- restos del extinto TERESA EDITH GONZALEZ, a partir del día 28 de
Marzo de 2.023, en el Cementerio Local, y por el término de CINCO (5) años.-----

ARTICULO 2º: Abónase a la Empresa de Sepelios "COCHERIA BILEIRO",
----- prestataria del Servicio Fúnebre la suma de pesos TREINTA Y NUEVE
MIL NOVECIENTOS (\$ 39.900,00-).-----

ARTICULO 3º: La erogación resultante será imputada a la partida: Jurisdicción
----- 1110109000 – Fuente de Financiamiento 131 – Afec 12.1.15.05
Estructura Programática 65.01.00 – 5.1.4.0 "Ayuda Sociales a Personas" del Presupuesto
de Gastos vigente.-----

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Abril 19 de 2.023.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 1077 (MIL SETENTA Y SIETE)



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023

"1.983-2.023
40° AÑOS DE DEMOCRACIA"

N° 1131

VISTO:

El Expediente N° 4050-238.948/23, por el cual se tramita la inhumación sin cargo de los restos del extinto SERGIO ANTONIO LEONELLI; y

CONSIDERANDO:

Que los familiares del mismo son carentes de recursos económicos;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Concédese la Sepultura 24, Cuadro: 13, Sección: 1°, para los ----- restos del extinto SERGIO ANTONIO LEONELLI, a partir del día 15 de Marzo de 2.023, en el Cementerio Local, y por el término de CINCO (5) años.-----

ARTICULO 2°: Abónase a la Empresa de Sepelios "COCHERIA BILEIRO", ----- prestataria del Servicio Fúnebre la suma de pesos CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS (\$ 44.900,00-).-----

ARTICULO 3°: La erogación resultante será imputada a la partida: Jurisdicción ----- 1110109000 – Fuente de Financiamiento 131 – Afec 12.1.15.05 Estructura Programática 65.01.00 – 5.1.4.0 "Ayuda Sociales a Personas" del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Abril 19 de 2.023.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1078 (MIL SETENTA Y OCHO)



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023

"1.983-2.023
40° AÑOS DE DEMOCRACIA"

N° 1132

VISTO:

El Expediente N° 4050-239.567/23, por el cual se tramita la inhumación sin cargo de los restos del extinto NN FETAL; y

CONSIDERANDO:

Que los familiares del mismo son carentes de recursos económicos;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Concédese la Sepultura 101, Cuadro: 26, Sección: ANG, para los
----- restos del extinto NN FETAL, a partir del día 28 de Marzo de 2.023, en
el Cementerio Local, y por el término de CINCO (5) años.-----

ARTICULO 2°: Abónase a la Empresa de Sepelios "ASIST MED OESTE S.A.S.",
----- prestataria del Servicio Fúnebre la suma de pesos CUARENTA Y
CINCO MIL (\$ 45.000,00-).-----

ARTICULO 3°: La erogación resultante será imputada a la partida: Jurisdicción
----- 1110109000 – Fuente de Financiamiento 131 – Afec 12.1.15.05
Estructura Programática 65.01.00 – 5.1.4.0 "Ayuda Sociales a Personas" del Presupuesto
de Gastos vigente.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Abril 19 de 2.023.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1079 (MIL SETENTA Y NUEVE)



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023

*1.983-2.023
40° AÑOS DE DEMOCRACIA*

N° 1133

VISTO:

El Expediente N° 4050-238.845/23, por el cual se tramita la inhumación sin cargo de los restos de la extinta MARIA IGNACIA RIVEROS; y

CONSIDERANDO:

Que los familiares del mismo son carentes de recursos económicos;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Concédese la Sepultura 123, Cuadro: 19, Sección: 1°, para los ----- restos del extinto MARIA IGNACIA RIVEROS, a partir del día 15 de Marzo de 2.023, en el Cementerio Local, y por el término de CINCO (5) años.-----

ARTICULO 2°: Abónase a la Empresa de Sepelios "ASIST MED OESTE S.A.S.", ----- prestataria del Servicio Fúnebre la suma de pesos CUARENTA MIL (\$ 40.000,00-).-----

ARTICULO 3°: La erogación resultante será imputada a la partida: Jurisdicción ----- 1110109000 – Fuente de Financiamiento 131 – Afec 12.1.15.05 Estructura Programática 65.01.00 – 5.1.4.0 "Ayuda Sociales a Personas" del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Abril 19 de 2.023.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1080 (MIL OCHENTA)